

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 142/2009 de la Comisión, de 19 de febrero de 2009, por el que se fija la restitución máxima por exportación de leche desnatada en polvo en el marco de la licitación permanente prevista en el Reglamento (CE) n° 619/2008

(Diario Oficial de la Unión Europea L 49 de 20 de febrero de 2009)

En la página 9, el artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

En relación con la licitación permanente abierta por el Reglamento (CE) n° 619/2008 para el período de licitación que concluye el 17 de febrero de 2009, el importe máximo de la restitución para el producto y los destinos a que se refieren el artículo 1, letra c), y el artículo 2 de dicho Reglamento será de 21,98 EUR/100 kg.».
